

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 260-2012-GRA/TR

VISTO:

Expediente N° 18134 remitido por la Oficina Regional de Administración y que contiene el Memorándum N° 404-2012-GRA/ORA sobre la donación de ropa usada y bolsas sintéticas realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT.

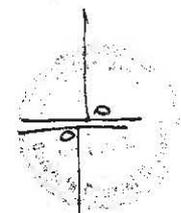
CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones de Intendencia N° 154- 310000/2012-000136; 154-310000/2012-000137; 154-310000/2012-000138; emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria se resolvió adjudicar al Gobierno Regional de Arequipa lo solicitado mediante los Expedientes N°s 2012- 1687-5; 2012- 1688-6; 2012- 1689- 7; que será destinado para brindar apoyo a la población que ha sido afectada por las precipitaciones pluviales que se encuentran en situación de emergencia declarada según D.S. 011-2012-PCM;

Que, la donación consiste en mercaderías detalladas en las Actas de Entrega 154-000C-AC-2012-000001 [a fojas 3], 154-000C-AC-2012-000009 [a fojas 1]; 154-000C-AC-2012-0000010 [a fojas 1]; que se adjunta como anexos en el presente Expediente Administrativo:

ACTAS DE ENTREGA	ITEMS	MONTO U.S.\$
Adjudicación de Mercancías 154-000C-AC-2012-001	055	62, 573.53
Adjudicación de Mercancías 154-000C-AC-2012-009	02	14, 400.00
Adjudicación de Mercancías 154-000C-AC-2012-0010	07	19, 960.00

Que, de conformidad con el Artículo 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante D.Leg. N° 1053 del 27/06/2008 concordante con el Artículo 235° de su Reglamento, D.S. N° 010-2009-EF, indica que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas, entregadas al sector competente o destruidas por la autoridad aduanera, concordante con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 096-2009-SUNAT de fecha 08/04/2009 que dispone la "Desconcentración de la Facultad de Disposición Mercancías";



Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley 28008-D.S. N° 121-2003-EF concordado con el artículo 33° de la Ley de Delitos Aduaneros N° 28008, señala: "Las mercancías comisadas que constituyan objeto material de la infracción administrativa serán dispuestas por la Administración Aduanera, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas;

Que, asimismo el Procedimiento de Adjudicación de Mercancías –INAOG-15, establecè que al aprobar la adjudicación se consigne la obligación de las entidades beneficiarias de las adjudicaciones de destinarlas a los fines que les son propios, quedando prohibida su transferencia, responsabilidad de su titular.

En razón a la Directiva N° 002-2011-GRA/OPDI denominada "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Gobierno Regional de Arequipa", es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por ley N° 27902 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Aduanas, aprobado mediante D.Leg. N° 1053 del 27/06/2008 y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AGRADECER a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT por su valiosa colaboración en beneficio de la Región Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **SIETE (07)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPÁ
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillón Benavides
PRESIDENTE

